

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2022-8-10-0000083

Resolución: N° 055/2023

Montevideo, 12 de abril de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 054/2023 del 5 de abril de 2023 de URSEC.

**RESULTANDO: I.** Que corresponde a esta Unidad Reguladora efectuar la convocatoria a interesados en participar del Procedimiento Competitivo para la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas en la banda de 3.5GHz. en los segmentos 3300 a 3400 MHz y 3600 a 3800 MHz a los efectos de la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nro. 112/023 de 30 de marzo de 2023, estableciendo los plazos para las distintas etapas del procedimiento competitivo;

**II.** Que AM WIRELESS URUGUAY S.A. solicitó la ampliación del plazo previsto para la presentación de los antecedentes y constitución de garantía hasta el día 24 de abril de 2023 y consecuentes plazos subsiguientes. Lo funda, entre otros, en los días inhábiles bancarios, lo que hace que tengan un exiguo plazo para poder constituir la garantía exigible, afectando su posibilidad de participar en la subasta.

**CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Decreto 112/023 de 30 de marzo de 2023, dispone que el comienzo de la Instancia Final del Procedimiento (IFP) deberá efectivizarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la aprobación del Pliego;

**II.** Que el inciso segundo del mismo artículo prevé que por razones fundadas, la URSEC podrá modificar la fecha de la IFP;

**III.** Que considerando la sucesión de días inhábiles que se presentan dentro del plazo previsto en el Pliego de 30 días, se entiende fundada la necesidad de prorrogar el plazo para realizar la IFP, y como consecuencia ajustar de conformidad los demás plazos asociados previstos.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296, de 21 febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 134/021 de 4 de mayo de 2021, el Decreto N° 425/022 de 27 de diciembre de 2022 y el Decreto Nro. 112/023 de 30 de marzo de 2023;

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

**1º.** Modificar los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución N° 54/023 de 5 de abril de 2023 de URSEC, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La documentación e información requerida en el PLIEGO deberá ser presentada en URSEC a través de la plataforma “Trámites en Línea” (“Peticiónes administrativas y otras solicitudes” - “Presentación a procedimientos competitivos de telecomunicaciones (no SCA)” hasta el 20 de abril de 2023.

Artículo 4.- Establecer como plazo límite para efectuar el Depósito Inicial previo a la Instancia Final del Procedimiento, el día 28 de abril de 2023 hasta hora 15:30.

Artículo 5.- Establecer que el inicio de la Instancia Final del Procedimiento tendrá lugar el día 9 de mayo de 2023 a partir de la hora 10 en la sede de esta Unidad Reguladora.”

**2º.** Notifíquese en los términos dispuestos en el Considerando II de la Resolución 54/023 de 5 de abril de 2023 referenciada.

**3º.** Publíquese la presente Resolución en dos periódicos de circulación nacional y en el portal institucional de URSEC en Internet.

**4º.** A sus efectos pase por su orden a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones y Secretaría General.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta  
Dra. Marta Posada, Secretaria General